

Valls (Tarragona).
Vinaroz (Castellón).

Juzgados de Distrito

Azpeitia (Guipúzcoa).
Arcos de la Frontera (Cádiz).
Barcelona número 30.
Bilbao número 1.
Cáceres número 1.
Cádiz número 2.
Calatayud (Zaragoza).
Ciudadela (Baleares).
Gandesa (Tarragona).
Guadalajara.
Illescas (Toledo).
Murcia número 1.
Murcia número 2.
Moguer (Huelva).
Orgaz (Toledo).
Orihuela (Alicante).
Palma de Mallorca número 6.
Parla (Madrid).
Ponferrada número 1 (León).
Posadas (Córdoba).
El Puerto de Santa María (Cádiz).
Ronda (Málaga).
San Sebastián número 2.
San Sebastián número 3.
Santa Fe (Granada).
Tarragona número 3.
Torrejón de Ardoz número 2 (Madrid).
Vigo número 2 (Pontevedra).

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de agosto de 1989.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos, Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

21347 *ORDEN de 28 de agosto de 1989 por la que se anuncia concurso de traslado de la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.
Segunda.-No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento, a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.
- Los sancionados por traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.-Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad, además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.-Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan

tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.-Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.-Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que se inicien las funciones de los órganos judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Las Secretarías vacantes que se anuncia a concurso son las siguientes:

Barcelona, Sección Primera de la Audiencia Provincial.
Bilbao, Sección Quinta de la Audiencia Provincial. Nueva creación.
La Coruña, Sección Primera de la Audiencia Provincial.
Granada, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
Madrid, Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.
Madrid, Sección Decimocuarta de la Audiencia Provincial. Nueva creación.
Madrid, Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial. Nueva creación.
Madrid, Sección Decimosexta de la Audiencia Provincial. Nueva creación.
Madrid, Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial. Nueva creación.
Murcia, Sección Segunda de la Audiencia Provincial.
Pamplona, Sección Primera de la Audiencia Provincial.
Tarragona, Sección de la Audiencia Provincial.

Juzgados de Primera Instancia

Bilbao número 2.
Córdoba número 1.
Madrid, número 17.
Las Palmas número 2.
Las Palmas número 3.
San Sebastián número 2.
Valencia número 1.
Zaragoza número 2.

Juzgados de Instrucción

Barcelona número 6.
Bilbao número 4.
Córdoba número 2.
Córdoba número 3.
La Coruña número 3.
Madrid número 16.
Madrid número 23.
Murcia número 3.
Palma de Mallorca número 4.
Las Palmas número 6.
Pamplona número 3.
Valencia número 13.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Badalona número 2 (Barcelona).
Bilbao, Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.
Burgos número 2.
Cáceres número 2.
Fuengirola número 1 (Málaga).
Getafe número 1 (Madrid).
Hospital de Llobregat número 4 (Barcelona).
León número 1.
Oviedo número 2.
Palencia número 2.
Pontevedra número 2.
Sabadell número 4 (Barcelona).
Santa Coloma de Gramenet número 2 (Barcelona).

Santander número 3.
Segovia número 1.
Terrassa número 2 (Barcelona).

Juzgados de lo Social

Alava número 1.
Badajoz número 2.
Barcelona número 24.
Gerona número 1.
Gerona número 2.
Gijón número 1 (Asturias).
Granada número 1.
Lugo número 1.
Lugo número 3.
Santander número 2.
Valencia número 12.
Vigo número 5.
Vizcaya número 3.

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de agosto de 1989.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.
Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21348 ORDEN de 7 de junio de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 24 plazas de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el sistema general.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, resuelve convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 24 plazas de la Escala de Ayudantes de Investigación del CSIC por el sistema general, previstas en la oferta de empleo público aprobada por Decreto 315/1989, de 31 de marzo, con destino en los Centros o Institutos que se detallan en el anexo I de esta resolución.

1.2 Se establece una reserva del 3 por 100 del total de las plazas para ser cubiertas por personas con minusvalía, con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo asciende a una plaza.

1.3 El número total de vacantes de las convocatorias general y de promoción interna de acceso a la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, asciende a 33, de las cuales tres corresponden al 10 por 100 adicional al número de plazas previsto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989.

1.4 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general.

1.5 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.6 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la suma de la puntuación obtenida por estos en la fase de oposición de cada especialidad.

1.7 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes a las que se alude en la base 1.2.

1.8 El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.9 La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios que a continuación se indican:

1.9.1 Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, que versarán sobre el programa de cada especialidad que figura como anexo II de la presente resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos.

1.9.2 Segundo ejercicio: Consta de dos modalidades. Los aspirantes deberán indicar en su solicitud la modalidad que eligen.

Modalidad A: Consistirá en la realización de una experiencia práctica en un laboratorio sobre cualquiera de las materias contenidas en el programa de especialidad de la plaza que figura como anexo II a la presente resolución. Los resultados deberán ser presentados, por escrito, en un informe al final del ejercicio.

Modalidad B: Consistirá en confeccionar un ordinograma para un proceso científico o técnico y codificar las instrucciones correspondientes a dicho ordinograma en idioma Cobol, Fortran o Basic.

Los aspirantes que elijan la modalidad B de este ejercicio podrán utilizar plantillas, impresos y manuales. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio, será de dos horas en cualquiera de las modalidades.

1.9.3 Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución, por escrito, de tres supuestos prácticos, relacionados con las materias contenidas en el programa de cada especialidad que figura como anexo II de la presente resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos.

1.10 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.10.1 El primer ejercicio se iniciará en la segunda quincena del mes de noviembre.

1.10.2 El segundo ejercicio y tercer ejercicio comenzará en el plazo máximo de siete días a partir de la finalización del primero y segundo, respectivamente.

1.10.3 Entre la terminación de cada ejercicio y el comienzo del siguiente deberán transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

1.11 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse durante el proceso selectivo hasta el nombramiento.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, 28006 Madrid. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 En la casilla A del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» se hará constar la especialidad a la que se concurre. En la casilla B del mismo epígrafe, se hará constar si se presenta a la convocatoria por el sistema de promoción interna y en la casilla C modalidad por la que se opta A o B. Ningún aspirante podrá concurrir por ambos sistemas (general y de promoción interna).

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del CSIC, Serrano, 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

3.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud para lo cual utilizarán el recuadro número 6 de la misma y solicitar